

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem íd.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

D. José Prendes Pando y Díaz Lavida, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis Lufuente Martínez, natural de Barcelona, hijo de Pedro y Anastasia, de diez y nueve años, soltero, carpintero, que habitó en la plaza del Alamillo, núm. 4, 2.º, núm. 1, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la superioridad en causa por hurto, núm. 483 de 1919; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 5 de marzo de 1921.

José Prendes Pando.

El Secretario,
Luis Moliner.

(Núm. 436)

(B.—504)

D. José Prendes Pando y Díaz Lavida, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Rafael Romero González, natural de Villalba del Alcor (Hueiva), hijo de José y Ana, de treinta años de edad, soltero, sirviente, domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, núm. 7, tercero, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión provisional, decretada por la Sala en auto de 15 de noviembre último, en la causa seguida por hurto, bajo el núm. 34 de 1920; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 5 de marzo de 1921.

José Prendes Pando.

El Secretario,
Luis Moliner.

(Núm. 435)

(B.—502)

D. José Prendes Pando y Díaz Lavida, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Miguel Legat Chop, natural de Lubiana (Austria), hijo de Miguel y Teresa, de treinta años de edad, casado, sastre, domiciliado últimamente en la calle de Easo, núm. 7, bajo, Guindalera, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en

que esta requisitoria sea inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión provisional decretada por auto dictado por la Sección 4.ª de esta Audiencia con fecha 10 de febrero último, en el sumario núm. 604-919, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 26 de marzo de 1921.

José Prendes Pando.

El Secretario,
Luis Moliner.

(Núm. 549)

(B.—469)

D. José Prendes Pando y Díaz Lavida, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Miguel Cuchet Cabana, natural de Recas (Toledo), hijo de Felipe y Feliciano, soltero, Abogado, de veinticinco años, con domicilio en la calle de Peligros, núm. 3, piso 2.º, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto una diligencia acordada por la Superioridad en causa que se le sigue por estafa bajo el núm. 35 de 1919; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a

los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 5 de marzo de 1921.

José Prendes Pando.

El Secretario,
Luis Moliner.

(Núm. 437)

(B.—505)

D. José Prendes Pando y Díaz Lavida, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Ventura Larrañaga Recarte, natural de Irún (San Sebastián), hijo de Ramón y Josefa, de veintinueve años de edad, soltero, camarero, domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, núm. 7, 3.º, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión provisional, decretada por la Sala en auto de 15 de noviembre último, en la causa seguida por hurto, bajo el número 34 de 1920; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 5 de marzo de 1921.

José Prendes Pando.

El Secretario,
Luis Moliner.

(Núm. 435)

(B.—503)

CHAMBERÍ

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos promovidos por el Hogar Español, contra doña Matilde Muñoz Bellos y sus hijas doña Concepción, doña Josefa y doña María de los Desamparados Puigmoltó, sobre reclamación de cantidad, se saean a pública subasta las siguientes

Fincas:

Un heredamiento o labor titulado La Sima, sita en término de Almansa, compuesta de casa labor, era de pan trillar, y de cabida quinientas cuarenta y una hectáreas ochenta y siete áreas y setenta y cinco centiáreas; los sesenta trozos de que se compone se halla inscrita a los tomos ciento setenta y nueve y ciento ochenta y dos, folios doscientos diez y seis v y cincuenta y nueve v, finca número cinco mil trescientos sesenta y dos triplicado y cuadruplicado, inscripciones diez y once de agrupación e hipotecas, respectivamente, y se convino por las partes en asignarle un valor de trescientas setenta y seis mil novecientas doce pesetas siete céntimos.

Otro heredamiento o labor, titulado Fuente del Pino, radicada en el mismo término municipal de Almansa, compuesta de casa-habitación con dos salas, cocina, jaraiz, bodega, cámaras, pajar, cuadras, porquerizas y corral de ganado, con tinadas, que ocupa una superficie de veintitres metros de fachada por veintisiete de fondo, noria y era de pan trillar, con hacedores y zovientos, de tres celemines de extensión, o sean diez y siete áreas cincuenta y una centiáreas y quinientas setenta y dos fanegas ocho celemines de tierra, equivalentes a cuatrocientas una hectáreas veinticinco áreas veintitrés centiáreas, de las cuales cuatro fanegas ocho celemines se hallan plantadas de viña, siendo el resto de terreno blanco a cereales; linda toda la finca: a Saliente, con terrenos de la labor titulada La Matosa, propia de los deudores; al Mediodía, con tierras de la heredad del Pozuelo y montes del común; al Poniente, con camino que conduce a Almansa, y al Norte, con tierras de la labor de Botas; que pertenece al Sr. Marqués de Montortal, valorada por las partes en noventa mil doscientas ochenta y una pesetas.

Una heredad titulada La Matosa, sita en término de Almansa, compuesta de casa-habitación con dos pisos y diferentes dependencias y corral de ganado, un pozo de agua viva frente a la casa y dos navajas y un trozo de tierra de tres fanegas, ensanche de la casa dentro del que se encuentra la era de pan trillar y doscientas cincuenta y cuatro fanegas de tierra blanca, equivalentes a ciento setenta y siete hectáreas noventa y cuatro áreas y cuarenta y cinco centiáreas, dividida en doce trozos, inscrita en el Registro de la Propiedad al folio veintiocho v, tomo ciento cincuenta y dos, finca seis mil quinientos

setenta y seis duplicado, inscripción sexta, y la valoraron las partes en cuarenta y cuatro mil cuatrocientas noventa pesetas.

Otro heredamiento o labor titulado La Segurana, en término de Almansa, partido de la Sierra y Jerqueruela, compuesta de casa labor, que consta de dos pisos con diferentes dependencias, casa de pastores, tinada, cuadra y pajar, un corral y otro para ganado, todo en una superficie de sesenta metros setenta centímetros de fachada por diez y siete metros de fondo; era de pan trillar y cuatrocientos cincuenta almudes de tierra blanca a cereales, equivalentes a ciento cincuenta y siete hectáreas setenta y dos áreas y ochenta centiáreas, a las que con posterioridad se han agregado quince fanegas, equivalentes a diez hectáreas cincuenta áreas y ochenta y cinco centiáreas, divididas en cinco suertes, y otras cuatro fanegas y media o tres hectáreas quince áreas y veinticuatro centiáreas, en diez pequeños trozos; linda: a Saliente, con la mojonera de Enguera y montes conejiles; al Mediodía, con el estrecho del Escudero, de los propios de Almansa y labor de Cañola; al Poniente, con el Cerro llamado Cabeza del Moro, perteneciente a la labor de la jovera, y al Norte, con la labor titulada Casa de la Sierra, propiedad de Juan Zuarco; valorado por las partes en cuarenta y cinco mil trescientas veinticinco pesetas.

Un bancaal titulado La Pasaerica, en término de Almansa, partido de La Huerta, de caber un jornal, o sean setenta áreas cinco centiáreas sesenta y nueve centímetros cuadrados, con una hora y tres cuartos de agua de Zucaña, en propiedad para su riego; linda: al Saliente, finca de los herederos de D. José Rodríguez Paterna; Mediodía, camino del Cerrado; Poniente, acequia madre, y Norte, camino de los Médicos, valorada en la misma forma en siete mil cincuenta y seis pesetas.

Otro bancaal titulado Moreral, en término de Almansa, partido de La Huerta, con dos horas de agua en propiedad para su riego, de caber dos fanegas, o sea una hectárea cuarenta y nueve áreas trece centiáreas; linda: al Saliente, con propiedad de las señoritas Puigmoltó y Muñoz; Mediodía, camino de la Columna; Poniente, finca de D. Jesús Enríquez, y Norte, con las fincas de dichas señoritas Puigmoltó; valorada de igual manera en catorce mil novecientas trece pesetas.

Otro bancaal titulado Moreral, en el mismo término, partido de la huerta, con una hora y un cuarto de agua en propiedad, de caber una fanega tres celemines dos cuartillos y setenta varas, o sean noventa áreas noventa y ocho centiáreas y quince centímetros; linda: al Saliente, finca de doña Dolores Ibáñez; Mediodía, camino, y Poniente y Norte, tierras de las señoritas Puigmoltó; valorado en la forma dicha en nueve mil noventa y ocho pesetas.

Una casa bodega situada en la ciudad

de Almansa y su calle de Aragón, números veintidós antiguo y treinta y uno moderno, que ocupa una superficie de treinta y dos metros de fachada por cuarenta y tres de fondo; linda: derecha entrando, y por la espalda, con huerto de don Juan Ibáñez, y por la izquierda, con casa del Sr. Marqués de Montortal; con envases y utensilios para la elaboración de vino; valorada lo mismo en treinta mil pesetas.

Y una hacienda titulada del Rellano, en el partido de los Corrales de su nombre, término de Almansa, compuesta de corral de ganado, con casa cortijo y ciento treinta y nueve fanegas tres celemines de terreno, equivalentes a ciento cinco hectáreas treinta y nueve áreas ochenta centiáreas y treinta y seis centímetros, dividido en once trozos, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo ciento cincuenta, folios diez y doce vueltos, finca seis mil quinientos cinco, inscripciones quinta y sexta, y valorada de igual manera en ciento treinta y siete mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en los Juzgados de primera instancia de Almansa y del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito éste en la calle del General Castaños, uno, principal, el día veintiuno de mayo próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del respectivo avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederle a un tercero; para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la finca o fincas que trate de obtener, sin cuyo requisito no serán admitidos; si resultaren dos posturas iguales, se observará lo dispuesto en el artículo mil quinientos diez de la ley de Enjuiciamiento civil; y se hace saber que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta de marzo de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez de primera instancia.

R. Porrero.

El Secretario,
Roque Novella.

(D.—113 ter.)

HOSPITAL

Morales (Pedro), que ha sido empleado en la fábrica de harinas de don Demetrio Palazuelos, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Bernardo, núm. 115, procesado por estafa, sumario 129 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del

distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría del Sr. González del Rivero, para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa.

Madrid, 4 de marzo de 1921.

Pedro Castán.

El Secretario,

Federico González del Rivero.
(Núm. 429). (B.—498).

Núñez Pérez (Juan), natural de Madrid, hijo de Fidel y de Luciana, de estado soltero, profesión encuadernador, de diez y seis años, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Ceres, núm. 13, procesado por hurto, sumario 721 de 1909, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia en dicha causa; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 3 de marzo de 1921.

Pedro Castán.

El Secretario,

Federico González del Rivero.
(Núm. 430) (B.—499).

INCLUSA

García Naveros (Baltasar), hijo de Vicente y Amalia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero; de veintiocho años, como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, núm. 37, principal, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos Perálvo.

Madrid, 5 de marzo de 1921.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,

P. S.

Vicente Moro.

(Núm. 432) (B.—501)

ALCALA DE HENARES

D. José Jaramillo y Coronado, Juez municipal, Letrado, interino de instrucción de Alcalá de Henares y su partido, por ascenso del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Manuel Sánchez González, Jefe de la Estación férrea de Vicálvaro, empalme de la Compañía del ferrocarril de Madrid a Aragón, de estatura regular, más bien baja, grueso, pelo rizado negro, viste decentemente con gabán y boina, domiciliado últimamente en Madrid, cuyos demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, a prestar indagatoria y ser reducido a prisión en causa que se le sigue sobre estafa; apercibi-

biéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión con seguridades a la Cárcel de este partido de dicho procesado.

Dado en Alcalá de Henares a veintuno de marzo de mil novecientos veintiuno.

José Jaramillo.

El Secretario,
Roque Romeo.
(B.—467.)

(Núm. 547.)

D. José Jaramillo y Coronado, Juez municipal, Letrado, interino de instrucción del partido, por ascenso del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Francisco Guardiola Pelequia, de veintitrés años, hijo de Francisco y de Emilia, soltero, comerciante, natural de Salamanca, domiciliado últimamente en Madrid, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, a ser reducido a prisión en causa que se le sigue sobre hurto; apercibiéndole con que, de no comparecer, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión con seguridades, a la Cárcel de este partido, de dicho procesado.

Dado en Alcalá de Henares, a 2 de marzo de 1921.

José Jaramillo.

El Secretario,
P. S.

Pedro Martínez.

(Núm. 525) (B.—451)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Gabriel Hernández Suils, de veintinueve años de edad, casado, estudiante, hijo de Pedro y Dolores, natural de Urdues (Huesca) y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Luchana, núm. 18, piso principal derecha, y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en el día de hoy (13 de agosto de 1920), recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión, para responder de los cargos que le resultan

en sumario que se le instruye sobre lesiones a Francisco Canto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en la prisión preventiva de este partido, con las seguridades convenientes y en concepto de preso comunicado.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 3 de marzo de 1921.

Miguel Ciudad.

El Secretario,
Lodo. César del Pozo.
(B.—500)

(Núm. 431)

Juzgados Militares

MADRID

López García (Isidro), hijo de Nicolás y de Juana, natural de Lumpiaque, provincia de Zaragoza, avecindado últimamente en Madrid, nació el 15 de mayo de 1905, de oficio hortelano, soltero, de 1'508 milímetros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire marcial, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, producción buena, cuyas demás señas y circunstancias se ignoran, encartado en expediente por la falta grave de 1.ª deserción, comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería León, núm. 38, D. Angel Muñoz Tassara, con domicilio oficial en el cuartel de San Francisco, de esta Corte, y de no efectuarlo, será declarado rebelde y le parará los perjuicios a que haya lugar.

Madrid, 4 de marzo de 1921.

El Comandante Juez instructor,
Angel Muñoz.
(Núm. 415) (B.—488).

Martínez Castro Cruz, hijo de Higinio y de Lucia, natural de Dueñas, provincia de Palencia, estado soltero, jornalero, de veinticuatro años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca chica y color sano, ni más señas particulares que una cicatriz por encima del codo izquierdo y tener el dedo meñique de dicha mano encogido; domiciliado últimamente en el distrito de la Latina de Madrid, encartado por la falta de primera deserción, comparecerá, en el término de veinte días, ante el Capitán de Infantería Juez instructor D. Alberto Barbasán y Casho, en el Juzgado militar de guardia de esta Corte, sito en las prisiones Militares de San Francisco; bajo apercibimiento de que, al no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 12 de abril de 1921.

El Capitán Juez instructor,
Alberto Barbasán.
(Núm. 691).

Alvarez Fernández (Luis), hijo de Francisco y de Manuela, natural de San Bartolomé, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1'783 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire regular, producción buena, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de la Abada, número 21, y Cervantes, núm. 20, procesado por falta grave de deserción para su destino a cuerpo, con motivo de haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Capitán Juez instructor de este Regimiento, D. Federico Jiménez Carril, residente en el cuartel que ocupa este Regimiento, Cuartel de los Docks, (Pacífico); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 18 de marzo de 1921.

El Capitán Juez instructor,
Federico Jiménez.
(Núm. 522) (B.—448).

López García (Isidro), hijo de Nicolás y de Juana, natural de Lumpiaque, provincia de Zaragoza, avecindado últimamente en Madrid, nació el 15 de mayo de 1905, de oficio hortelano, soltero, de 1'508 metros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; cuyas demás señas y circunstancias se ignoran, procesado en causa por el delito de fraude, comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería León, núm. 38, D. Angel Muñoz Tassara, con residencia oficial en el Cuartel de San Francisco, de esta Corte; y de no efectuarlo, será declarado rebelde, y le parará los perjuicios a que haya lugar.

Madrid, 4 de marzo de 1921.

El Comandante Juez instructor,
Angel Muñoz Tassara.
(Núm. 415) (B.—489)

VICALVARO

Martín Fernández (Enrique), hijo de Julián y de Pilar, natural de Madrid, provincia de ídem, avecindado en Madrid, de estado soltero, de oficio marmolista, de veintitrés años de edad, estatura 1'682 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba naciente, señas particulares ninguna, comparecerá, en término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor del 12.º Regimiento Ligero, D. Juan Angona, residente en Vicalvaro; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Vicalvaro, 14 de marzo de 1921.

El Juez instructor,
Juan Angona.
(Núm. 513) (B.—445)

CEUTA

Sánchez Millán (Manuel), hijo de Jesús y de Carmen, natural de Madrid, Parroquia de Villasvistas, ave-

ciudadano en Tiziano, núm. 24, de veintún años de edad, de oficio empedrador, soltero, de 1'398 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ninguna, color sano, frente espaciosa, producción buena, procesado por el delito de deserción, comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor D. Rafael Barberá Marín, del Regimiento de Infantería, número 69, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 12 de marzo de 1921.

El Teniente Juez instructor,
Rafael Barberá Marín.
(Núm. 520) (B.—446)

MELILLA

González Méndez (Antonio), hijo de Antonio y de Consuelo, natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticuatro años de edad, estatura 1'753 metros, color sano, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, Lavapiés, núm. 31, segundo, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en término de treinta días, bien por escrito o personalmente, ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Ingenieros de Melilla, D. Manuel Blanco Gracia; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 15 de marzo de 1921.

El Teniente Juez instructor,
Manuel Blanco.
(Num. 562) (B.—485)

Carraseo Cortés (Paulino), hijo de Justo y de Librada, natural de Establos (Guadalajara), avecindado en Madrid, estado soltero, de treinta y un años de edad, pintor, estatura 1'600 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, color sano, sin señas particulares, desertor del Regimiento Infantería Africa, número 68, comparecerá, en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Guadalajara y Madrid, ante el Sr. Juez instructor permanente D. Manuel Ramírez y González, Comandante de Infantería, con residencia oficial en la calle Cardenal Cisneros, núm. 5, de esta Plaza, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que por el motivo antes aludido se sigue; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Dado en Melilla, a 8 de marzo de 1921.

El Comandante Juez,
Manuel Ramírez.
(Núm. 561) (B.—484)

CARTAGENA

Quirós Lorenzo (Faustino), hijo de desconocido y de María, natural de Madrid, provincia de ídem, domiciliado últimamente en Cartagena, de es-

tado soltero, profesión marinero, de veintidós años de edad, está revacuado, estatura 1'67 metros, sus señas personales: pelo y cejas negro, ojos azules, nariz regular, boca ídem, barba poca, color pigmentado, su frente regular, sabe leer y escribir, procesado por el delito de deserción y desacato a autoridad, en la actualidad desertor, comparecerá, en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor Alférez Infantería de Marina, don Jesús García Gómez, residente en Cartagena, tercer Regimiento Infantería de Marina, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 28 de febrero de 1921.

V.º B.º

El Juez instructor,
García.

El Secretario,
Francisco García.

(Núm. 414)

(B.—490)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución accidental.—Año de 1921-22.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona primera, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 18 de abril de 1921.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

D. José Amézola, Teatro Real 19.747'21.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 4.º

Esta Excm. Corporación, en sesión de 15 del corriente, ha acordado anunciar concurso para proveer una plaza de mecánico conductor para un camión del Ramo de Vías públicas.

Los concursantes, que no serán menores de veinticinco años ni mayores de cuarenta, presentarán sus solicitudes suscritas en papel de clase 8.ª y acompañadas de los documentos justificativos exigidos en las bases del concurso, en el Registro general de la Secretaría, dentro de los quince días

siguientes al en que aparezca este anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, durante las horas de once de la mañana a una de la tarde.

Las bases del concurso están a disposición de quien quiera examinarlas en el Negociado 4.º de la Secretaría en las horas de oficina.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 20 de abril de 1921.

El Secretario,
Francisco Ruano.
(O.—55).

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad

En esta Tenencia de Alcaldía se incoa expediente acerca del paradero de Mariano Pérez García, de cuarenta años de edad, casado con Angeles Hernández Sánchez, de estatura regular, color moreno, vestía americana, cuyo individuo desapareció del domicilio conyugal hace más de diez años, y habiendo alegado la excepción de hijo de abandonada el joven Miguel Pérez Hernández, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás personas que sepan su paradero, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, Alberto Aguilera, 5, para cumplimentar lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento, para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Madrid, 7 de marzo de 1921.

El Teniente Alcalde,
Emilio Noguera.

(Núm. 626)

En esta Tenencia de Alcaldía se incoa expediente acerca del paradero de José Cano Rodríguez, de cuarenta y cinco años de edad, casado con Quintina Martín Sanz, de estatura regular, color moreno, vestía americana, cuyo individuo desapareció del domicilio conyugal hace más de diez años, y habiendo alegado la excepción de hijo de abandonada el joven Reyes Cano Martín, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás personas que sepan su paradero, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, Alberto Aguilera, 5, para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento, para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Madrid, 5 de marzo de 1921.

El Teniente Alcalde,
Emilio Noguera.

(Núm. 626)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 95 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, y cumpliendo con lo determinado en el artículo 96 del propio Real decreto, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el repartimiento formado por la Junta respectiva de esta localidad para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año 1919 20.

Villamanrique de Tajo, 15 de abril de 1921.

El Alcalde,
P. E.
Felipe Camacho.

Parque de Intendencia del Ejército.—Madrid

Dirección.

ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente a concurso de postores para el día 4 de mayo de 1921, a las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este establecimiento, sus depósitos de Aranjuez, Ciudad Real, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y almacén de El Pardo, que a continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para piensos, carbón vegetal, carburo de calcio, sosa cáustica, cebada, ecks, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina, hulla para máquinas, jabón, leñas, paja de pienso, petróleo y sal.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal correspondiente.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo tres o cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus depósitos o almacenes a que se propone la oferta, precio de ésta, y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo sbarcar todos los artículos, varios, uno solo o parte de uno.

Se anirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General o recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo, y se adjudicará el servicio a quien corresponda. Adjudicado éste provisionalmente a las proposiciones

más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura o convenio en los plazos que para ambos extremos se le marquen, dentro de los preceptos de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911.

Con arreglo al art. 51 de dicha Ley, cuando el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el ramatante del mayor gasto que ocasionase con respecto a su proposición.

Madrid, 14 de abril de 1921.

El Coronel Director,
José L. Martínez.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus depósitos y almacenes en este día y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra, pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Madrid, depósitos de Ciudad Real, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro o almacenes de El Pardo), según muestra que se acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito de la Caja general de Depósitos, o recibo del Pagador del establecimiento de... pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.

Madrid... de... de 192...

(Fecha y firma del proponente)
(Núm. 708.) (E.—278.)

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte

2.º ANUNCIO DE SUBASTA PÚBLICA

Expediciones que llevando más de diez días de su descargue en la estación de Villalba, no han sido retiradas por sus consignatarios, las cuales serán vendidas en la estación de Madrid-P. Pío, transcurridos cuatro días de la fecha de este BOLETÍN, cumpliendo lo mandado por Real orden de 9 de marzo y 11 de mayo de 1917, de las cuales se verificó la primera subasta con las formalidades debidas y fué declarada desierta por no haber postores para las partidas siguientes:

EXPEDICIÓN	PROCEDENCIA	Bultos	MERCANCIAS	PESO	CONSIGNATARIO
14	Arrona	400 s.	Cemento	20.000	S. Escartín.
101	Idem	200 s.	Idem	10.000	Idem.

Total: dos expediciones.
Madrid, 20 de abril de 1921.—P. El Inspector principal, Firmado.
(D.—116.)